



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 22 de DICIEMBRE de 1992.-.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Presidente de la Cámara Federal de La Plata, con opinión favorable de los miembros de ese Tribunal, remite el pedido de una nueva ampliación de la suspensión de plazos procesales de las causas a su cargo formulado por el Dr. Alberto Santa Marina, juez federal de Lomas de Zamora (ver fs. 262 y 263/264).

2°) Que el Tribunal, en forma sucesiva, ha venido prorrogando la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales que tramitan en el ámbito de dicho juzgado (Conf. res. 1281/90, 223/91, 1195/91, 140/92, 492/92 y 1383/92). Empero, imperan todavía las circunstancias y condiciones que dieron lugar a su dictado.

Por ello.

SE RESUELVE:

Ampliar por ciento veinte (120) días, contados a partir del vencimiento del término fijado en la resolución n°1383/92, la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales en los cuales no existan personas privadas de su libertad.

Regístrese y hágase saber.

CARLOS S. FAYT
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO JUSTO BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. GARRÉ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EMILIO ANTONIO BOGGIANO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION